



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
[hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 835/14

### VISTO:

La nota remitida por la Escuela Especial N° 2056 con domicilio en calle Malvinas Argentinas 169 de la ciudad de Roldán.

### Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución educativa tiene escasas dimensiones para desarrollar el Taller de Carpintería y Herrería.

Que es necesaria su ampliación, debido a las dificultades de los alumnos que concurren al establecimiento para movilizarse en dicho espacio, que impide la accesibilidad de todo el grupo.

Que la Ley Orgánica de Municipios N° 2756 faculta al Honorable Concejo Municipal a disponer de los espacios públicos de dominio municipal.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### Ordenanza

**Art.1°:** Dispóngase la cesión de la ochava municipal noreste, intersección de calles Malvinas Argentinas y Sarmiento al dominio privado de la Escuela Especial N° 2056 con domicilio en calle Malvinas Argentinas 169 de la ciudad de Roldán.

**Art. 2°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 2 de Septiembre de 2.014.-*